

## DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo de Condominios Sociales INT. N° - 2016 / 860

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS** DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 2 8 JUL 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 2219

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) Resolución Exenta MINVU N°923 del 11.02.2015 y sus posteriores modificaciones, y Resolución Exenta SEREMI N°3295 del 30.12.2015 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de diciembre de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD.** Nº7354 de fecha 04.07.2016 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD. GRUPO	TITULO	N° DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
San Fernando II COP 3 CVS	Quilicura	108917	lyll	50	3295/2016	13.02.2016	11.07.2016

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

ANDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCRUHNC DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.

- Interesado: PSAT Fundación Proyecto Propio

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Secretaría Ministerial Metropolitana.Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia. Ref. Oficio SERVIU № 7354 del 04.07.2016 22.07.2016